REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUIPERSA S. A. EN LIQUIDACIÓN.

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1.200,00

CAPITAL SUSUCRITO: US $ 600,00

13 / Octubre / 2004

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintidós de Abril del Dos Mil Tres, ante mi **Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **INGENIERO JOSE COLLADO PERIS**, quien declara ser de nacionalidad española, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el ocho de abril del dos mil tres, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escritura que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la Reactivación, Conversión del Capital suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el señor Ingeniero **JOSE COLLADO PERIS**, español, casado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y representante legal de la Compañía.- Para justificar su intervención, acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro

Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesário L. Condo Chiriboga, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. **B)** Mediante Resolución No. noventa y nueve – dos – uno – cero – cero - cero – uno - dos – cero - dos., dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veintiocho de diciembre del dos mil uno, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró la disolución de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN. C)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en sesión celebrada el ocho de abril del dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos la reactivación de la compañía, convertir el capital suscrito, y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y la reforma del Estatuto Social de **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.- CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**.- Con estos antecedentes, el señor **Ingeniero JOSE COLLADO PERIS**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y representante legal de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARA**: **Uno**.- Que se Reactive la Compañía.- **Dos**.- Que el importe del capital suscrito, y el valor nominal de las acciones de la compañía se **convierte** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que siendo actualmente el capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una de ellas, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito de la Compañía será de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, divido en cinco mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- **Tres.-** Que se fija el capital autorizado en la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- **Cuatro.-** Que el **capital suscrito** ha sido **aumentado** en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones nominativas, ordinarias e

indivisibles, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de la Junta de Accionistas de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el ocho de abril del dos mil tres, cuya copia se acompaña, y forma parte integrante de la presente escritura pública. **Cinco**.- Que como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con el texto que consta en las antes mencionadas copia del Acta de Junta de Accionistas celebrada el ocho de abril del dos mil tres. **Seis**.- Que los accionistas de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, son de nacionalidad española y ecuatoriana. **Siete**.- Que como representante legal de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en mi calidad de Presidente Ejecutivo, **DECLARO BAJO JURAMENTO**: **a)** Que se encuentra acreditada la correcta integración del capital en lo libros contables de la Empresa en la forma que consta del Acta de Junta de Accionistas de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el ocho de abril del dos mil tres, cuya copia se acompaña, y forma parte integrante de la presente escritura pública; y, **b)** Que a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN**.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública. Esta Minuta está firmada por el **Abogado Carlos Villafuerte Núñez**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número mil cuatrocientos cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es Copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinsertada minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de identificación personal. Leída que fue la Escritura Pública, por mí , el Notario de principio a fin, y en alta voz, a los comparecientes por mi el Notario, éstas la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

p. EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. 0991332685001

Ing. José Collado Peris

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.I. 0903890929

Ab. Jorge J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CERTIFICADA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA - EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACION, QUE LA SELLO, RUBRICO Y FIRMO- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE - ABRIL DEL DOS MIL TRES.-

Ab. Jorge J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Doy fe, que lo-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los ocho días del mes abril del dos mil tres, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy, Avenida Olimpo # 211 y Calle "E", en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACION**, contando con la presencia de los siguientes accionistas a saber. **1.- José Collado Peris,** propietario de un total de 3.000 acciones ordinarias y nominativas; **2.- Luis Alfonso Rivera Borja,** propietario de un total de 1.750 acciones ordinarias y nominativas; **3.- Pedro Orellana Cárdenas,** propietario de un total de 250 acciones ordinarias y nominativas.- Todas las acciones son del valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía que asciende a la suma de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Estando presente el 100% del capital pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DÍA: 1.-**.Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. **2.-** Conocer y resolver sobre la Conversión del capital suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **3.-** Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado. **4.-** Conocer y resolver sobre el Aumento, suscripción y forma de pago del Capital Suscrito. **5.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. De acuerdo con la Facultad concedida por el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, se declara que la Junta General Universal de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los ya fijados anteriormente. Preside la sesión el Presidente Ad - Hoc, y actúa como

Secretario, los señores, **Luis Alfonso Rivera Borja, y José Collado Peris.-** En sus respectivas calidades de Presidente Ad-Hoc, y secretario de la Junta de Accionista de la Compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma, y archivada en el expediente de la Junta. El Presidente Ad- Hoc en vista de que esta sesión se encuentra representada por el cien por ciento del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el **primer punto del orden del día** que dice: **1.-** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía. Toma la palabra el Presidente Ad. Hoc y manifiesta que por cuanto la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **b)** Mediante Resolución No. noventa y nueve - dos - uno - cero - cero - cero - uno - dos - cero - dos, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veintiocho de diciembre del dos mil uno , la Intendencia de Compañía de Guayaquil, declaró la disolución de la compañía **EQUIPERSA S.A. EN LIQUIDACION**, y que por convenir a los intereses de los accionistas y haberse superado las causales que motivaron su disolución, debe aprobarse su Reactivación. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **PRIMERA RESOLUCION:** Aprobar la Reactivación de la compañía. La Junta General entra a conocer el **segundo punto del orden del día**, que dice: **2.-** Conocer y resolver sobre la Conversión del capital suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que conforme establece el Artículo 8 de la Resolución 008 del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de Mayo del 2000, debe hacerse la conversión del importe del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aprobar la conversión del importe del capital suscrito y del valor

nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General entra a conocer el **tercer punto del orden del día,** que dice: **3.-** Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que se debe aprobar el aumento del Capital Autorizado. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad.- **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar que se aumente el Capital Autorizado en la cantidad de ***UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*** La Junta General entra a conocer el **cuarto punto del orden del día,** que dice: **4.-** Conocer y resolver sobre el Aumento, suscripción y forma de pago del Capital Suscrito. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que el capital mínimo legal en la actualidad es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** consecuentemente se debe aprobar el aumento del capital suscrito en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en 15.000 acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se las pague en numerario en el cien por ciento. Los accionistas señores: **José Collado Peris, Luis Alfonso Rivera Borja, Pedro Orellana Cárdenas,** manifiestan que renuncian al derecho preferencial que poseen en la suscripción de las acciones en este aumento de capital, y proceden a suscribir las acciones de la siguiente manera: El señor **Pedro Orellana Cárdenas,** renuncia a su derecho a suscribir nuevas acciones en este aumento de capital de la proporción que le corresponde, El señor **José Collado Peris,** suscribe 7.500 acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, El señor **Luis Alfonso Rivera Borja,** suscribe 7.500 acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Las mismas que se proponen que sean suscritas, y pagadas cien por ciento en numerarios.- Mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por

unanimidad: **CUARTA RESOLUCION:** Aprobar el aumento, su suscripción y forma de pago del capital suscrito. La Junta General entra a conocer el **quinto punto del orden del día,** que dice: **5.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que para un mejor desenvolvimiento administrativo dentro de la compañía, se deben reformar el artículo quinto, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado será de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en veinte mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. El nuevo paquete accionario estará formado de la siguiente manera: **1.- José Collado Peris,** propietario de un total de 10.500 acciones ordinarias y nominativas; **2.- Luis Alfonso Rivera Borja,** propietario de 9.250 acciones ordinarias y nominativas: **3.- Pedro Orellana Cárdenas,** propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas: Todas las acciones son del valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **QUINTA RESOLUCION:** Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes anotado, así como también la conformación del nuevo paquete accionario. Seguidamente la Junta General autoriza que el representante legal de la Compañía, señor **José Collado Peris,** en su calidad de Presidente Ejecutivo en funciones, instrumente las resoluciones adoptadas por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad- Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistente de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es

aprobada por unanimidad y sin modificación alguna **es firmada por los accionistas, el Presidente Ad- Hoc y Secretario,** con lo cual se levanta la sesión a las 12H00.- f) **Luis Alfonso Rivera Borja,** Presidente Ad- Hoc, y accionista, **f) Pedro Orellana Cárdenas,** accionista, **f) José Collado Peris,** Presidente Ejecutivo, y accionista - Secretario.

Guayaquil, 08 de Abril del 2.003.

JOSE COLLADO PERIS
Presidente Ejecutivo - Secretario

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Flores Flores

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada EQUIPERSA S.A., celebrada ante mí, con fecha trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 05-G-IJ-0002835, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha doce de Mayo del año dos mil cinco.- Guayaquil, dos de Junio del año dos mil cinco.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, AL MARGEN DE MATRIZ DEL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, TOME NOTA LA RESOLUCION NUMERO **CERO CINCO . G – IJ – CERO CERO CERO DOS OCHO TRES CINCO,** EMITIDA POR EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, POR LA QUE SE APRUEBA LA REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **"EQUIPERSA S.A.".En liquidación.**

Guayaquil, 10 de Junio del 2005.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO-NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Noviembre 13 del 2.000

Señor
JOSE COLLADO PERIS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EQUIPERSA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un período de **CINCO AÑOS (5)**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sin embargo, cuando los actos o contratos a celebrarse excedan de una cuantía equivalente a sesenta salarios mínimos vitales generales, vigentes a la fecha de la celebración del acto o contrato, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá de manera conjunta con el Gerente General o de manera individual previa autorización de la Junta General.

La compañía **EQUIPERSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 13 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de octubre de 1995.

AB. CARLOS VILLAFUERTE NUÑEZ
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **EQUIPERSA S.A.**, para el cual he sido designado.-Guayaquil Noviembre 13 del 2.000.

JOSE COLLADO PERIS
0903890092-9

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco Flores Sotomayor

Atención: Angelica Rosa
323252

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía Equipesa S.A. a favor de José Gallardo Ortiz folio(s) 86.641 Registro Mercantil No. 23.865 Repertorio No. 30299

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 5 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

A.L.C.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 16.24

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha uno de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 05-G-IJ-0002835,** dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **12 de mayo del 2005,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **EQUIPERSA S.A. "En Liquidación",** la Conversión del Capital, Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto, de fojas **11.030 a 11.043,** Registro Industrial número **794** y anotada el uno de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **46.691** del Repertorio a las 15:07 horas.- **2.** He archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 156.02

ORDEN: 46691
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: